

PROYECTO DE ACUERDO (067) de 2010

“Por medio de la cual se Crea el Consejo Municipal Asesor del Cáncer Infantil en la Ciudad de Bucaramanga.”

El Concejo Municipal de Bucaramanga

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, así como la Ley 1388 del 2010 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 44 de nuestra Constitución Política señala que son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación.
2. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
3. La Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad; establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Que de acuerdo con la misma Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, las normas sobre niños, niñas y los adolescentes, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes; que dentro de dichas normas se consagra la protección Integral de niños, niñas y adolescentes como reconocimiento de sujetos de derechos.
5. Que la Ley 1122 de 2007 en el artículo 33 presenta como objetivo del Plan Nacional de Salud Pública, la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar, mediante actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello y que las mismas deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.
6. Que la ley 1388 de 2010 busca disminuir de manera significativa, la tasa de mortalidad por cáncer en los niños y personas menores de 18 años, a través de la garantía por parte de los actores de la seguridad social en salud, de todos los servicios que requieren para su detección temprana y tratamiento integral, aplicación de protocolos y guías de atención estandarizados y con la infraestructura, dotación, recurso humano y tecnología requerida, en Centros Especializados habilitados para tal fin.

7. Que la ley 1388 de 2010 en el capítulo IV se dirige al Apoyo Integral al Menor con Cáncer, y en su artículo 14 busca crear el Consejo Nacional Asesor de Cáncer Infantil, por tanto el concejo de Bucaramanga establece la aplicabilidad de la ley de acuerdo a la concurrencia del Municipio.

PROYECTO DE ACUERDO () de 2010

“Por medio del cual se Crea el Consejo Municipal Asesor del Cáncer Infantil en la Ciudad de Bucaramanga.”

A C U E R D O:

Artículo 1°. Objeto: Crear en la Ciudad de Bucaramanga el Consejo Municipal Asesor del Cáncer Infantil, como ente encargado de efectuar el seguimiento y el monitoreo para la implementación del presente Acuerdo, así como también de las políticas, planes nacionales y Municipales que de la misma se deriven, y propondrá, de ser necesario, los ajustes que hagan falta.

Artículo 2°. El Consejo Municipal Asesor estará integrado por el Secretario de Salud y Medio Ambiente o su delegado, el Director del Instituto Nacional de Cancerología en el Municipio, el presidente de la Asociación colombiana de Hematología y Oncología Pediátrica en el Municipio, Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Municipio, un Representante de las EPS, un Representante de las IPS, un Representante de las Organizaciones sin Ánimo de Lucro o Fundaciones dedicadas al apoyo de los niños que padecen Cáncer.

Artículo 3°. El Consejo Asesor, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas, planes y estrategias orientadas a mejorar la atención integral del menor con cáncer y a disminuir los índices de mortalidad de esta población.
- b) Proponer los ajustes necesarios a la reglamentación vigente.
- c) Velar por la eficacia del sistema Municipal de información sobre estos temas.
- d) Establecer metas de mejora continúa en el manejo de los menores Bumangueses que padecen de Cáncer.
- e) Proponer mecanismos y ajustes para mejorar el modelo de atención integral al menor enfermo de cáncer.
- f) Establecer prioridades para la realización de estudios e investigaciones científicas relacionadas con el CA infantil.
- g) Analizar la evolución de los indicadores de CA Infantil, proponiendo metas de reducción de estos indicadores.
- h) Apoyar la gestión de todo tipo de recursos para la atención del menor con Cáncer.
- i) Asesorar a la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, y a otras entidades que así lo requieran, en cuanto a tarifas, costos, procedimientos y demás temas que permitan mejorar la atención integral a los niños, niñas y jóvenes.
- j) Presentar un informe anual al Concejo de Bucaramanga, en el que detallará sus labores y actividades.
- k) Generar su propio reglamento interno.

Artículo 4° En el término de los 6 meses posteriores a la vigencia del presente Proyecto de Acuerdo, La Secretaria de Salud y Medio Ambiente reglamentará todo lo concerniente al Consejo Nacional Asesores en CA Infantil, la elección de sus miembros, la periodicidad de sus reuniones y demás aspectos que garanticen su óptimo funcionamiento.

Artículo 5°. Vigencia: El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por:

H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ

H.C. JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

PROYECTO DE ACUERDO () de 2010

“Por medio del la cual se Crea el Consejo Municipal Asesor del Cáncer Infantil en la Ciudad de Bucaramanga.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables concejales

Nos permitimos presentar a consideración de esta Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo **“Por medio del cual se crea el Consejo Municipal Asesor del Cáncer Infantil en la Ciudad de Bucaramanga,”** El cual apunta a la formación del Consejo de Asesores de Cáncer Infantil en esta Ciudad.

El artículo 44 de nuestra Constitución Política señala que son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Las estadísticas enseñan que cada año más de 160 mil niños son diagnosticados con cáncer en el mundo. El 80% de los pacientes infantiles viven en países en desarrollo. Según la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), en los países desarrollados, tres de cada cuatro niños con cáncer sobreviven al menos cinco años después de ser diagnosticados, gracias a los progresos en el diagnóstico y tratamiento de esta enfermedad. En los países en desarrollo, más de la mitad de los niños diagnosticados con cáncer tiene probabilidades de morir.

En Colombia se presentan cada año alrededor de 1.120 casos nuevos de cáncer en niños de 0 a 14 años. Según la Liga Colombiana de Lucha contra el Cáncer, esta enfermedad es la segunda causa de muerte infantil en el país. El porcentaje de abandono de los niños que inician el tratamiento se ubica en 30%, lo cual indica la necesidad de afianzar los sistemas de seguimiento y control de los menores. Los niños y niñas con cáncer están en una grave situación de atención en el país. Entre los factores sobresalen las trabas administrativas del sistema de salud para la autorización y prestación de los exámenes, procedimientos y medicamentos, generando demora en el diagnóstico, inoportunidad y falta de continuidad en los tratamientos.

Según la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer, los cánceres más frecuentes en la infancia son: la leucemia (cáncer de los glóbulos blancos), seguida del Linfoma (cáncer de los ganglios linfáticos), Tumores cerebrales (cáncer que puede situarse en muchas partes del cerebro), y el Osteosarcoma (cáncer de huesos).

La leucemia es el cáncer que más ocurre en la infancia, existen varios tipos. Las más frecuentes en niños son las leucemias linfoblásticas agudas, y suelen padecer niños con edades comprendidas entre 2 y 8 años. Después de la leucemia, los tumores del sistema nervioso son el segundo tipo de cáncer más frecuente en la infancia. Pueden ocurrir entre los 5 y los 10 años de vida. Y seguido de los tumores, se encuentran los linfomas, que son cánceres que se desarrollan a partir del sistema linfático. Con menos frecuencia, suele haber cáncer de intestino delgado, en el hígado, bazo, sistema nervioso, y médula ósea.

En el mundo hay gran avance en los tratamientos de cáncer infantil. El diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado permiten a los niños recuperarse de ciertos tipos de cánceres. En especial, en países desarrollados se logró disminución muy marcada de la mortalidad por cáncer infantil y un incremento muy significativo de la tasa de supervivencia. Para varios cánceres infantiles se alcanzaron en los últimos años tasas de supervivencia a 5 años superiores al 90%, pero en Colombia se estima que no supera el 50%. Por ejemplo, para la leucemia linfocítica aguda, mientras en el Hospital St. Jude en Estados Unidos la supervivencia es del 92%, en el Hospital de La Misericordia en Colombia fue del 61.3% y del 40 al 50% en el Hospital Universitario del Valle. Los avances en indicadores sobre el tema son menores en Colombia que en otros países aún con más bajo nivel de desarrollo. Por lo anterior, se considera necesario que se implemente una medida de control y seguimiento en lo referente al cáncer infantil y la implementación del Acuerdo.

OBJETIVO GENERAL

Crear el Consejo Municipal Asesor de Cáncer Infantil, como ente encargado de efectuar el seguimiento y monitoreo para la implementación de normas y procedimientos, así como de las Políticas y Planes Nacionales que tengan como objetivo, la atención a los niños con cáncer. Desarrollar y acatar todas las normas, políticas y planes de acción dirigidos a disminuir y controlar los índices de mortalidad por cáncer en los menores de 14 años, así como también de verificar la atención y el seguimiento de quienes se encuentren enfermos.

Presentado por:

H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ

H.C. JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS